



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 052-2021-MGRH-UA

San Isidro, 11 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 007-2021-ANA-MGRH-UA-AT del Especialista en Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otras, respecto al uso de la Caja Chica, el cual en los numerales 10.1 y 10.5 del artículo 10° refieren que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características, no pueden ser debidamente programados, y precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica",

Que, la precitada Resolución Directoral dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, los cuales precisan que el fondo Fijo para Caja Chica se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes y se repondrá oportunamente previa documentación sustentatoria, debidamente autorizada;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, se resuelve modificar el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que señala "(...) el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente (...)”,

Que, mediante Informe N° 007-2021-ANA-MGRH-UA-AT de fecha 10 de marzo de 2021, el Especialista en Tesorería señala que es necesario autorizar la apertura el Fondo para Caja Chica hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 35,000.00) a utilizarse en gastos menudos y urgentes no programados para la Sede Central, Coordinaciones Técnicas de Cuencas y Supervisión de Presas Sede Piura, con la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Endeudamiento Interno, para cuyo efecto adjunta la relación de responsables, dependencia y monto a considerar en la apertura.

Que, el Área de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 534 por Veinte Mil con 00/100 Soles (S/ 20,000.00) para la Sede Central, N° 535 por Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) para la CTC Mayo, N° 536 por Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) para la CTC Urubamba, N° 537 por Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) para la CTC Pampas, N° 538 por Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) para la CTC Mantaro y N° 539 por Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) para



la Supervisión de Presas, todos de fecha 11 de marzo de 2021, garantizando la disponibilidad presupuestaria para atender la apertura del fondo para Caja Chica de la Sede Central, Coordinaciones Técnicas de Cuenca y Supervisión de Presas del Proyecto Sede Piura, del Año Fiscal 2021;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus disposiciones complementarias aprobadas con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; y,

Contando con la visación del Especialista en Tesorería y del Coordinador de Contabilidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la constitución del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, hasta por el importe de S/ 35,000.00, (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Endeudamiento Interno, Ejercicio Fiscal 2021, para la Sede Central, Coordinaciones Técnicas de Cuenca y Supervisión de Presas, conforme al siguiente detalle.

Específica de Gasto	Sede Central	CTC Mayo	CTC Urubamba	CTC Pampas	CTC Mantaro	Supervisión de Presas Sede Piura
26.71.62	5,000.00	600.00	900.00	500.00	500.00	800.00
26.71.63	15,000.00	2,400.00	2,100.00	2,500.00	2,500.00	2,200.00
Total	20,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00

Artículo 2°.- Los encargados del manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, deberán rendir cuenta documentada de la utilización de por lo menos la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

Artículo 3°.- Los gastos que se efectúen con cargo a la utilización del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, se afectarán a la cadena Funcional programática establecida para cada una de las dependencias o Coordinaciones Técnicas de Cuencas y de Supervisión de Presas del Proyectos que correspondan.

Artículo 4°.- Se autoriza al Área de Tesorería, la entrega de fondos para las Cajas Chicas de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Endeudamiento Interno – Bonos – ROOC, a los siguientes servidores responsables e importe para el manejo del fondo:

RESPONSABLES	DNI N°	MONTO S/
Sede Central		
Titular: Ericko Fernando Iturrizaga Bocanegra	07859132	20,000.00
Suplente: Yolanda Mercedes Vega López	42120791	
RESPONSABLES	DNI N°	MONTO S/
Coordinación Técnica de Cuenca – Urubamba		
Titular: Mariela Roxana Torres Fuentes	43175448	3,000.00
Coordinación Técnica de Cuenca – Mayo		
Titular: Heidi Garay Garcia:	42794809	3,000.00



Coordinación Técnica de Cuenca - Pampas		
Titular: Sandra Pahuara Quincho	42667263	3,000.00
Coordinación Técnica en Cuenca - Mantaro		
Titular: Héctor Aníbal Castillo Raymundo	20114892	3,000.00
Supervisión de PGRH-Piura		
Titular: Rosa Katerine Ramos Calle	45929341	3,000.00

Artículo 5º.- Los encargados del manejo de las Cajas Chicas y los receptores de recursos con cargo a dicho Fondo, deberán cumplir estrictamente las Leyes, Reglamentos y Directivas que aprueba el Gobierno Nacional, así como los Lineamientos, Normas, Instrucciones y demás disposiciones internas que aprueba la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, vigentes al momento de la autorización para el manejo del fondo y sub fondos respectivamente, siendo responsables de cualquier incumplimiento a la normatividad vigente, asumiendo las sanciones que corresponda.

Artículo 6º.- Notifíquese la presente Resolución a las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Logística y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador General de Administración

UE002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

